

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0007089

Asunto: Solicitud de patente para: **ENVASADO RÍGIDO CON UNA CARACTERÍSTICA DE FILTRACIÓN**

Solicitante: DOW GLOBAL TECHNOLOGIES LLC

Fecha de solicitud: 06 de julio de 2018

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 2526, notificado el 24 de febrero de 2020.

I. MODIFICACIONES AL TÍTULO

Debido a un error de traducción de la solicitud original, la Solicitante desea modificar el título de la solicitud nacional para que este se ajuste más adecuadamente a la materia reclamada. De esta forma, el nuevo título de la solicitud se lee como sigue:

“ENVASADO RÍGIDO CON UNA CARACTERÍSTICA DE FILTRACIÓN”

Muy amablemente pido a la Examinadora la consideración del nuevo título de la solicitud.

II. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 14 reivindicaciones, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se eliminó la antigua Reivindicación 2;

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

- Se enmendó el preámbulo de la Reivindicación 1 conforme a la materia reclamada de la misma;
- Se eliminó la expresión “*la aplicación de la fuerza de extracción en*” de las nuevas Reivindicaciones 3 y 5 (antiguas Reivindicaciones 4 y 6);
- Se eliminó el término “*sustancialmente*” de la nueva Reivindicación 6 (antigua Reivindicación 7);
- Se reemplazó la expresión “*caracterizado porque*” por “*en donde*” en todo el Capítulo Reivindicatorio Modificado, la cual corresponde a una traducción más precisa del documento original;
- Se agregaron en paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos reclamados en el Capítulo Reivindicatorio de acuerdo con la numeración empleada en las Figuras y el Capítulo Descriptivo originalmente presentados;
- Se reenumeraron las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, de acuerdo con los cambios arriba detallados.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con el fin de dar respuesta a las observaciones hechas por parte de la Examinadora respecto al lenguaje utilizado en el Capítulo Reivindicatorio y teniendo en cuenta el nuevo Capítulo Reivindicatorio Modificado, deseo aclarar lo siguiente:

En primer lugar, tal como se menciona en el apartado anterior, llamo respetuosamente la atención al hecho que la antigua Reivindicación 2 fue eliminada del Capítulo Reivindicatorio y, por consiguiente, considero superadas todas las objeciones en referencia a dicha reivindicación.

1. La Examinadora considera que el preámbulo de las antiguas Reivindicaciones 1 y 2 “*Un recipiente*” es general y no permite comparar adecuadamente la invención con el estado del arte.

Deseo mencionar que, siguiendo la amable sugerencia hecha, el preámbulo de la Reivindicación 1 ha sido emendado como “*Un recipiente rígido para productos (1)*”. De esta manera, considero superada la presente objeción.

2. Las expresiones “*reborde de sellado*” (antiguas Reivindicaciones 1 y 2), “*fuerza de adhesión*” (antiguas Reivindicaciones 1 y 2), “*extremo de sellado*” (antiguas Reivindicaciones 1 y 7), “*primera capa sellante*” (antiguas Reivindicaciones 1 y 2), “*primera capa de sustrato*” (antiguas Reivindicaciones 1 y 2), “*segunda capa sellante*” (Reivindicación 1), “*segunda capa de sustrato*” (antiguas Reivindicaciones 1 y 2) y “*en una ubicación en alineación vertical*” (Reivindicación 1) son presentadas como características técnicas esenciales; sin embargo la Examinadora considera que son muy amplias e imprecisas.

En primer lugar, resalto el hecho que la inclusión de los números de referencia de acuerdo con el Capítulo Descriptivo y las Figuras ahora permite la clara identificación y definición de los elementos de las expresiones objetadas. Por tanto, dichas expresiones no solo son claras para una persona medianamente versada en la materia sino también necesarias para que dicha persona pueda entender inequívocamente el alcance de la protección reclamado en el contexto de la invención. Adicionalmente, dichas expresiones están definidas de manera explícita y precisa en por lo menos las páginas 9 a 13 del Capítulo Descriptivo, así como en las Figuras 1 a 4. Por tanto, hago énfasis en el hecho que dichas características de las nuevas Reivindicaciones 1 y 6 (antiguas Reivindicaciones 1 y 7) deben ser consideradas claras, precisas y limitadas a la divulgación de la presente invención, en lugar de a todas las posibles variaciones de las mismas.

3. El término “*sustancialmente*” (antigua Reivindicación 7), es considerado impreciso y dificulta distinguir la invención del estado de la técnica.

Siguiendo la amable sugerencia de la Examinadora, se eliminó este término de la nueva Reivindicación 6 (antigua Reivindicación 7), por lo que considero superada dicha objeción.

4. En la opinión de la Examinadora, la expresión *“tras la aplicación de fuerza de extracción, la película superior es desprendible con relación a la película perforada inferior en el extremo de abertura y la película superior es desprendible con la película perforada inferior con relación al cuerpo de recipiente en el extremo de sellado”* (antiguas Reivindicaciones 1 y 2) corresponde a resultados a alcanzar, ventajas o efectos esperados y no define el producto.

Al respecto, deseo enfatizar el hecho que este tipo de expresiones son permitidas de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales¹. Así las cosas, las características estructurales de las expresiones objetadas están debidamente definidas en la Reivindicación 1 por expresiones tales como *“(…) un cuerpo de recipiente (10) que tiene un reborde de sellado (12), el reborde de sellado (12) que comprende un extremo de abertura (16) y un extremo de sellado (14) separado del extremo de abertura (16); una película perforada inferior (20) que comprende una primera capa sellante (22) y una primera capa de sustrato (24), la primera capa sellante (22) se adhiere al reborde de sellado (12) a una primera fuerza de adhesión; una película superior (30) adherida a la película perforada inferior (20) (...)”*. Por consiguiente, las expresiones a las que se refiere la Examinadora no solo son aceptables de acuerdo con la misma guía de la SIC, sino que además permiten entender con mayor claridad la invención.

5. La Examinadora afirma que las expresiones *“la primera capa es adherida (...) a una primera fuerza de adhesión (...), la película superior se adhiere a la película perforada a una segunda fuerza de adhesión en una o más ubicaciones no en alineación vertical con el extremo de sellado (...)”, “(...) en donde la película superior se adhiere a la película perforada inferior a una tercera fuerza de adhesión en una ubicación en alineación vertical con el extremo de sellado (...)”* (antiguas Reivindicaciones 1 y 2) no son claras dado que una película es un objeto que no es capaz de adherirse sin contar con unos puntos de adhesión o con un factor externo o debido a una característica marcada.

Difiero respetuosamente de dicha afirmación, ya que, si bien una película adhesiva requiere de puntos de adhesión y de factores externos para mantener la adhesión de la misma, la posible configuración de dichas características dentro de la película ofrece un

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6.5.8

sinfín de posibilidades. Así entonces, las expresiones objetadas son completamente necesarias para definir y especificar claramente las películas particulares de la invención reclamada, de manera que la materia divulgada pueda ser reproducida sin ambigüedades por la persona medianamente versada en la materia. De manera contraria a la afirmación de la Examinadora, la exclusión de dichas expresiones no permitía determinar con detalle todas las características relacionadas con las películas superior (30) e inferior perforada (20), tales como la ubicación exacta de las fuerzas de adhesión y mucho menos las respectivas proporciones de sus magnitudes; características a través de las cuales se alcanza el efecto técnico sorprendente de la invención. Así entonces, eliminar las expresiones objetadas no solo limitaría injustamente el alcance de protección de la solicitud, sino que también haría que la invención fuera irreproducible.

6. Las antiguas Reivindicaciones 1 y 2 presentan falta de concisión ya que reclaman materia superpuesta.

Tal como se mencionó previamente, siguiendo la amable sugerencia hecha por parte de la Examinadora, la Reivindicación 2 fue eliminada del Capítulo Reivindicatorio Modificado con el fin de dar concisión al mismo y superar la presente objeción.

7. Se sugiere presentar los respectivos números de referencia en paréntesis () de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los Dibujos y el Capítulo Descriptivo.

Teniendo en cuenta la amable observación de la Examinadora, se incluyeron entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en las Figuras y el Capítulo Descriptivo.

8. Las expresiones *“la aplicación de la fuerza de extracción en la lengüeta de sellado inferior es operable para desprender la película perforada inferior con relación al cuerpo del recipiente”*, *“en donde la aplicación de la fuerza de extracción en la lengüeta de abertura superior es operable para desprender la película superior con relación a la película perforada inferior en el extremo de abertura”* (antiguas Reivindicaciones 4 y 6) sugieren el uso del producto reivindicado, lo cual no es una característica técnica que defina a la invención.

Al respecto de las objeciones sobre las nuevas Reivindicaciones 4 y 6, tal como se mencionó en el apartado anterior y siguiendo la amable sugerencia de la Examinadora, se eliminó la expresión “la aplicación de la fuerza de extracción en”, de dichas reivindicaciones de modo que ahora no se hace referencia al uso de ningún elemento del producto reclamado sino a características técnicas funcionales permitidas por la guía de la SIC.

9. Las Reivindicaciones 8 y 9 presentan incoherencias, puesto que la Reivindicación 1 ya advierte que la primera fuerza de adhesión es mayor que la segunda, y, sin embargo, dichas reivindicaciones limitan la misma característica.

Difiero respetuosamente de la observación de la Examinadora debido a que las Reivindicaciones 8 y 9 sí guardan coherencia con la Reivindicación 1. De hecho, los rangos específicos de las primera y segunda fuerzas de adhesión revelados en dichas reivindicaciones dependientes, en lugar de contradecir la materia de su Reivindicación independiente, la complementan adecuadamente.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

La Examinadora considera los siguientes documentos relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	JP2010280422	“Functional lid material having easy peelability”	16 de diciembre de 2010
D2	US4253580	“Container cover with peelable liner”	03 de marzo de 1981

Por efectos de dar claridad a los argumentos aquí provistos, en adelante los elementos pertenecientes a la presente invención serán citados con sus respectivos números de referencia entre paréntesis (), mientras que los elementos pertenecientes a los

documentos de arte previo (D1 y D2) serán citados con los números de referencia correspondientes sin paréntesis.

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

La Examinadora indica que las antiguas Reivindicaciones 1 a 4 y 6 a 10 de la presente invención carecen de nivel inventivo a la luz de D1 y D2. Difiero respetuosamente de la opinión de la Examinadora. Con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, con base en las indicaciones de la Guía para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) acerca del método problema-solución, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por la Examinadora no llevaría a la persona del oficio normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

En primer lugar, hago énfasis en el hecho que los argumentos a favor del nivel inventivo de la materia divulgada serán enfocados hacia la Reivindicación independiente 1 debido a que la antigua Reivindicación independiente 2 ha sido eliminada del Capítulo Reivindicatorio.

Es adecuado entonces señalar que, el recipiente rígido para productos (1) divulgado en la Reivindicación 1 de la presente solicitud comprende:

“(...) un cuerpo de recipiente (10) que tiene un reborde de sellado (12), el reborde de sellado (12) que comprende un extremo de abertura (16) y un extremo de sellado (14) separado del extremo de abertura (16);

una película perforada inferior (20) que comprende una primera capa sellante (22) y una primera capa de sustrato (24), la primera capa sellante (22) se adhiere al reborde de sellado (12) a una primera fuerza de adhesión;

una película superior (30) adherida a la película perforada inferior (20), y que comprende una segunda capa sellante (32) y una segunda capa de sustrato (34), en donde la película superior (30) se adhiere a la película perforada inferior (20) a una segunda fuerza de adhesión en una o más ubicaciones no en alineación vertical con el extremo de sellado (14) y sólo en ubicaciones en alineación vertical con el reborde de sellado (12), y en donde la película superior (30) se adhiere a la película perforada inferior (20) a una tercera fuerza de adhesión en una ubicación en alineación vertical con el extremo de sellado (14);

en donde la tercera fuerza de adhesión es mayor que la primera fuerza de adhesión que es mayor que la segunda fuerza de adhesión, de manera que, tras la aplicación de una fuerza de extracción, la película superior es desprendible con respecto a la película perforada inferior (20) en el extremo de abertura (16) y la película superior (30) es desprendible con la película perforada inferior (20) con relación al cuerpo de recipiente (10) en el extremo de sellado (14)”

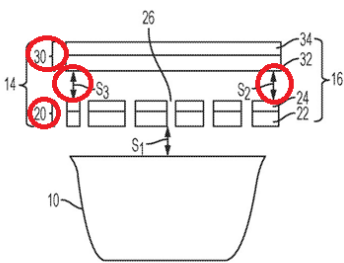
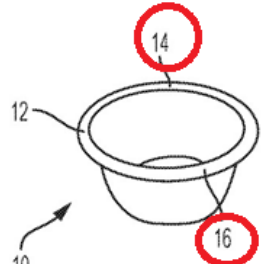
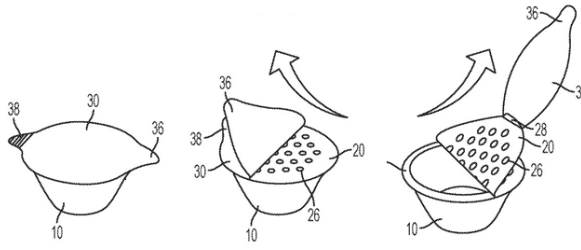
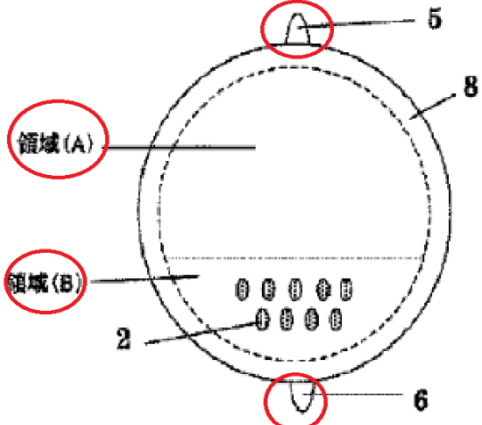
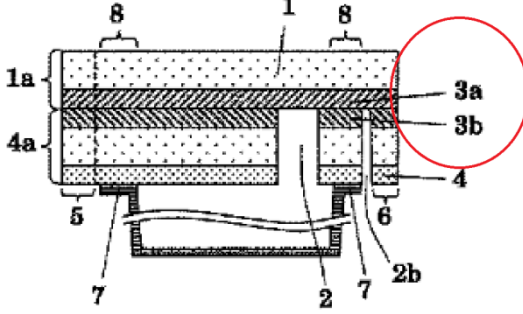
El recipiente con tapa funcional de D1, considerado el arte previo más cercano a la presente invención tal y como se define en la Reivindicación 1, contrario a lo señalado por la Examinadora, no solo difiere del contenedor (1) reclamado en que no menciona el fragmento de la Reivindicación 1: “en donde la película superior (30) se adhiere a la película perforada inferior (20) a una tercera fuerza de adhesión en una ubicación en alineación vertical con el extremo de sellado (14); en donde la tercera fuerza de adhesión es mayor que la primera fuerza de adhesión que es mayor que la segunda fuerza de adhesión”, sino también en que no proporciona enseñanza explícita referente a la configuración de la adhesión entre la película superior (30) y la película perforada inferior (20), la cual se da a una segunda fuerza de adhesión en una o más ubicaciones no en alineación vertical con el extremo de sellado (14) y sólo en ubicaciones en alineación vertical con el reborde de sellado (12). Asimismo, ninguna modalidad de D1 se refiere a un extremo de sellado (14) separado del extremo de abertura (16) y a las capas que comprenden tanto la película superior (30) y la película inferior perforada (20).

Así entonces, el contenedor con tapa funcional de D1 que comprende un área de sellado perfecta A y un área de fácil pelado (apertura) B, no anticipa las condiciones de adhesión entre películas de la Reivindicación 1 de la presente solicitud. Además, las características 5 y 6 mostradas en la Figura 1 de D1 (señaladas por la Examinadora) se refieren a una perilla de apertura de la tapa y a una perilla de formación de agujeros de agua caliente, respectivamente, las cuales no corresponden al reborde de sellado (12). Adicionalmente, el hecho que D1 comprenda las capas de fácil pelado 3a, 3b y la capa 4a (Figura 2 de D1), no proporciona suficiente fundamento para anticipar las capas de las películas superior (30) e inferior (20) reclamadas que se aprecian en la Figura 1 de la presente solicitud. La Tabla 1 presenta en detalle las diferencias expuestas.

En referencia al efecto técnico de las diferencias resaltadas de la invención con D1, difiero respetuosamente de la opinión de la Examinadora, ya que dichas diferencias significativas permiten al menos que la presente invención provea un envase rígido que facilite el

acceso del consumidor a un producto sólido almacenado en un líquido mientras se minimiza el riesgo de una salpicadura accidental del producto líquido y/o sólido a un bajo costo y proceso de manufactura sencillo (Capítulo Descriptivo, página 2, líneas 23 a 25 y página 3, líneas 1 y 2). Al respecto, deseo resaltar que las características distintivas de la configuración de adhesión entre las películas reclamadas; es decir, las primera, segunda y tercera fuerzas de adhesión y sus respectivas ubicaciones proveen este efecto técnico sorprendente tal como se observa en las Figuras 5A, 5B y 5C de la presente solicitud, donde se puede ver un desprendimiento escalonado de las películas del recipiente (1). Por ejemplo, la película superior (30) es desprendible de la película perforada inferior (20) para exponer las perforaciones (26) en la película perforada inferior (20), de esta manera se puede drenar el líquido contenido de manera segura. Posteriormente, a medida que la fuerza de extracción se administra continuamente a la lengüeta de abertura superior (36) de la película superior (30), la fuerza se transfiere a través de la lengüeta de sellado superior adherida (38) y la lengüeta de sellado inferior (28), y la película perforada inferior (20) se desprende del cuerpo de recipiente (10) para permitir la extracción del producto sólido ya totalmente drenado.

Tabla 1. Comparación de la presente invención y D1

Modalidad de la presente invención	Modalidades de D1
 FIG. 1  FIG. 2  FIG. 5A FIG. 5B FIG. 5C	 Figura 1  Figura 2

En consecuencia, la configuración del recipiente y tapa funcional divulgados en D1 no anticipan la configuración del recipiente (1) reclamado y mucho menos proporcionan el efecto técnico resaltado.

Según la Guía de la SIC, el problema técnico debería plantearse como: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”². En el presente caso, en contraste a lo planteado en el Oficio No. 2526: “¿Cómo obtener un recipiente de sellado alternativo al revelado en el documento D1?”, el problema que pretende resolver la presente invención a la luz de D1 correspondería a: “¿Cómo modificar el recipiente con tapa funcional de D1 para obtener un envase rígido que facilite el acceso del consumidor a un producto sólido almacenado en un líquido mientras se minimiza el riesgo de una salpicadura accidental del producto líquido y/o sólido a un bajo costo y proceso de manufactura sencillo?”

Así entonces, el problema técnico planteado por la Examinadora es sumamente amplio y por ende objetable, ya que cualquier contenedor del estado de la técnica podría proveer un recipiente de sellado alternativo al revelado en D1. Además, contrario a lo afirmado por la Examinadora, D1 soluciona un problema técnico completamente diferente al solucionado por la presente invención, ya que la divulgación de D1 claramente menciona que su contenedor y tapa tienen el propósito de “eliminar la posibilidad de que se rompa un material al despegar una película de un material de la tapa, y evitar que se caiga cualquier porción de babosa de un agujero de drenaje de agua caliente” (Resumen).

Por otra parte, con respecto a D2 como documento complementario, este se refiere a un cierre para envases con revestimiento desprendible. De esta manera, si bien D2 menciona elementos similares a los de la presente invención, tales como un revestimiento desprendible unido a una cubierta, capas adhesivas y no adhesivas y una lengüeta de pelado, dicho documento al igual que D1 no revela las características específicas de la invención definida en la Reivindicación 1 “una película superior (30) adherida a la película perforada inferior (20), y que comprende una segunda capa sellante (32) y una segunda capa de sustrato (34), en donde la película superior (30) se adhiere a la película perforada inferior (20) a una segunda fuerza de adhesión en una o más ubicaciones no en alineación vertical con el extremo de sellado (14) y sólo en ubicaciones en alineación vertical con el

² Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014).

reborde de sellado (12), y en donde la película superior (30) se adhiere a la película perforada inferior (20) a una tercera fuerza de adhesión en una ubicación en alineación vertical con el extremo de sellado (14); en donde la tercera fuerza de adhesión es mayor que la primera fuerza de adhesión que es mayor que la segunda fuerza de adhesión". Por consiguiente, la configuración particular del presente desarrollo que permite obtener un envase rígido que facilite el acceso del consumidor a un producto sólido almacenado en un líquido mientras se minimiza el riesgo de una salpicadura accidental del producto líquido y/o sólido a un bajo costo y proceso de manufactura sencillo no sería posible de obtener con base en D2, documento que no complementa las diferencias entre D1 y la presente invención.

Al considerar las Figuras 4A a 4N de D2 mencionadas en el oficio en cuestión, se puede apreciar que, aunque estas ilustran diversos patrones en los cuales una capa adhesiva se puede aplicar como una red de puntos con fuerzas relativas de adhesión diferentes (A: Zona no adhesiva, B: Zona adhesiva débil, C: Zona adhesiva media, D: Zona adhesiva fuerte), tal divulgación no puede de ninguna manera llevar a la persona medianamente versada en la materia a la configuración detallada de la invención reclamada, ya que estas figuras y fuerzas de adhesión relativas proporcionan un sinnúmero de configuraciones posibles de una cobertura de contenedor. En particular, dicha persona versada no podría haber llegado al recipiente (1) con una característica de filtración idéntica a la reclamada por la presente solicitud, la cual se caracteriza porque comprende características específicas y ubicaciones donde las fuerzas de adhesión son aplicadas. Además, tal como se mencionó anteriormente, tales fuerzas guardan proporciones específicas *"en donde la tercera fuerza de adhesión es mayor que la primera fuerza de adhesión que es mayor que la segunda fuerza de adhesión"*, las cuales brindan el efecto técnico sorprendente explicado.

Ahora bien, al considerar el fragmento de D2 página 9, columna 1, líneas 60 a 64, se puede apreciar que el problema técnico que dicho arte previo intenta solucionar es *"proporcionar un cierre de contenedor forrado que evite el desprendimiento accidental del revestimiento de la carcasa del cierre pero que, cuando se requiera, permita un pelado manual fácil del revestimiento de la carcasa sin usar ningún implemento especial"*. Debido a que D2 y la presente invención intentan resolver problemas técnicos completamente diferentes, sus configuraciones estructurales no corresponden entre sí. Por ejemplo, tal como se aprecia en la Tabla 2, es evidente que las diferencias estructurales entre ambas invenciones son significativas y su método de manipulación no es comparable.

Tabla 2. Comparación de la presente invención y D2

Modalidades de la presente invención	Modalidades de D2
FIG. 5A FIG. 5B FIG. 5C	FIG. 3A FIG. 3B FIG. 3C

En consecuencia, una persona medianamente versada en la materia no habría estado motivada por D2 para incluir al menos la configuración de las películas, capas y fuerzas de adhesión reclamadas en el contenedor con tapa funcional de D1, para llegar así a la presente invención. Incluso, si la persona medianamente versada en la materia hubiera combinado las enseñanzas de D1 y D2, ésta incluiría la cobertura con recubrimiento removible y los patrones de fuerzas de adhesión de D2 en el contendor de D1, lo cual resultaría en un contenedor con cubierta que difiere significativamente del recipiente rígido con característica de filtración de la presente invención. Por lo tanto, tal persona experta en la materia no consideraría a D2 como un documento adecuado para complementar a D1.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando:

“(…) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o

adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”³.

En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podrían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por la Examinadora sin llevar a cabo actividad inventiva. Más específicamente, nada en D1 ni D2 hubiera llevado a la persona versada en la materia a incluir en los contenedores para almacenamiento de productos del estado de la técnica una configuración de películas, capas y fuerzas de adhesión con las particularidades reclamadas, con la expectativa razonable de obtener un envase rígido que facilite el acceso del consumidor a un producto sólido almacenado en un líquido mientras se minimiza el riesgo de una salpicadura accidental del producto líquido y/o sólido a un bajo costo y proceso de manufactura sencillo.

En conclusión, según la aproximación problema-solución para el análisis del nivel inventivo de la presente invención, considero que éste se reconoce claramente con base en los argumentos presentados, ya que el arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera evidente, razón por la cual la persona del oficio normalmente versada en la materia reconocería que la presente invención tal como se define en la Reivindicación independiente 1 es inventiva, al igual que sus reivindicaciones dependientes, incluyendo las nuevas Reivindicaciones 2, 3 y 5 a 9.

VI. CONCESIONES EN OTRAS JURISDICCIONES

Finalmente, deseo añadir amablemente que la presente invención ha sido concedida en Europa (Patente No. EP3393933B1), en donde se reconoció la novedad y el nivel inventivo de esta a la luz de todo arte previo, incluido el citado para la presente solicitud por parte del Examinador. Ahora bien, a pesar de que las concesiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a conceder una patente en Colombia, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial y las concesiones en otros países sí dan luces e indicios de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

³ Ibid. Sección 2.13.5.1

VII. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 14 reivindicaciones.

Señora Directora,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A 114.908 del C.S.J

COLO-18862-0841-0091-0
DIR\DIR\ID-\WPC18862
\DIR